## Ley de 4 de diciembre de 1912

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único.-- Autorízase a la Prefectura del departamento de Potosí, para que, con fondos provenientes de la economía resultante en el servicio departamental, atienda los gastos de imprenta hasta finalizar la presente gestión económica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 22 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a cuatro de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Claudio Pinilla.